



MUNICIPALIDAD
DE SAN BORJA

Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Hombres y Mujeres
"Año de la Unidad, de la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE UNIDAD N° 0817-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

VISTO, el Expediente N° 004395-2023, sobre la solicitud de Autorización Municipal el Desarrollo de la Actividad Comercial en el Espacio Público, y;

CONSIDERANDO:

Que, en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Ordenanza N° 1787-MML y su modificatoria la Ordenanza N° 1933-MML, Ordenanza que regula el Comercio Ambulatorio en los espacios públicos en Lima Metropolitana, la Ordenanza N° 543-MSB, que Regula el Comercio Ambulatorio en los Espacios Públicos del Distrito de San Borja, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Borja, aprobado por Ordenanza N° 621-MSB y el Informe Legal N° 199-2023-MSB-GM-GDU-ULC/KTLC de fecha 13 de junio de 2023.

RESUELVE:

Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de autorización municipal para el desarrollo de la actividad comercial en el espacio público a favor de:

| | | |
|-----------------------|---|---|
| Nombre o Razón Social | : | ROBERTA DE LA CRUZ OCHOA |
| DNI N° | : | 08214849 |
| Ubicación | : | Jr. Morelli cuadra 01 / Av. Javier Prado Este (Referencia: Módulo ubicado frente al Lote 02 de la Mz. J-2) - San Borja. |
| Giro | : | Golosinas y Gaseosas |
| Horario | : | Desde las 07:00 horas hasta las 21:00 horas |
| Ítem | : | 65 |
| Código | : | M-291 |
| Vigencia | : | 1 año contado a partir de la emisión de la presente. |

CONDICIONES DEL FUNCIONAMIENTO:

Deberá cumplir con las condiciones establecidas en la normativa aplicable para el desarrollo de la actividad. // La presente autorización deberá exhibirse en un lugar visible. // La presente autorización se encuentra sujeta a fiscalización posterior. // El incumplimiento parcial o total de cualquiera de las condiciones de funcionamiento autorizadas en la presente, originará el inicio del procedimiento de revocatoria y/o nulidad según corresponda, de conformidad con el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. y la Ordenanza 691-MSB.

San Borja, 13 de junio de 2023

 MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro

Abog. JESÚS DANIEL LUNA VERA
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales

Dirección: Av. Javier Prado Este N° 2100 con Jr. Morelli - San Borja